

INFORME SECRETARIAL.- agosto 23 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2013-060 con el anterior memorial. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora desistió de la medida cautelar decretada sobre los bienes o activos, decretada por este despacho mediante auto de fecha septiembre 2 de 2021, se dispone el levantamiento de la misma.

Por otro lado como solicita se decrete medida cautelar innominada, se dispone oficiar al señor ALFREDO ROMERO ROZO representante legal y liquidador de la sociedad demandada para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la junta en el extracto de acta No. 084 del 20 de diciembre de 2021 donde se dispuso pagar la suma de \$5.275.416,05 al aquí demandante y de igual manera se le requiere para que la suma de \$58.925.280 sean pagados en dinero en efectivo al demandante y una vez haya vendido los productos terminados, lo anterior teniendo en cuenta que el representante legal, liquidador de la ejecutada conoce la industria y le es más fácil vender los productos con los que pretende pagar la condena al demandante-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy agosto 30 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141 <i>CYA</i> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--